



CONSTANCIA: El término concedido al demandado para dar respuesta a la demanda, transcurrió los días 20- 22- 24- 25- 26- 27 - 28 y 31 de octubre y 1- 2- 3- 4- 8 - 9 - 10 - 11- 15 - 16 - 17 y 18 de noviembre y en tiempo oportuno por intermedio de apoderado judicial da respuesta a ella sin oponerse a las declaraciones a), c) y d); pero se opone a la b y e.- INHABILES: 22- 23- 29 y 30 de octubre y 5- 6 - 7- 12- 13- 14- 19 y 20 de noviembre.- A Despacho

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito de contestación a la demanda remitida el 15 de noviembre del presente año presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, ya que de los hechos allí alegados pueden desprenderse excepciones que no tienen el carácter de previas en este proceso verbal - DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO promovido por LENITH PARRA VANEGAS contra LUIS FERNANDO ARANGO CARVAJAL.- A partir del viernes veinticinco (25) de los corrientes y por cinco (5) días permanece en Secretaría a disposición de la parte actora. (Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso).

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ
Secretaria